

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-1249

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho reconoce personería al abogado **ANGIE JULIETH MENESES PELUFFO** como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

El nuevo apoderado indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar a la parte demanda, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRAP

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 046 hoy 17 JUL 2020

El secretario,

V
Víctor M Romero C